



INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ORDENANZA DE RECUPERACIÓN / ROBO DE SALARIOS DEL CONDADO DE PINELLAS

El Capítulo 70 de los Códigos del Condado de Pinellas relacionados con las Relaciones Humanas incluye ciertas protecciones contra el robo de salarios, y proporciona un proceso para presentar una queja ante la Oficina de Derechos Humanos del Condado de Pinellas. La información importante sobre la ordenanza incluye:

- **¿Qué es el robo de salarios?**
El robo de salarios es la falta de pago o pago insuficiente de los salarios ganados a los empleados por parte de los empleadores. Incluirá el tiempo libre remunerado ganado, licencia, vacaciones o pago por enfermedad. Los ejemplos de robo de salarios incluyen pagar menos del salario mínimo, no pagar horas extras a los trabajadores, no permitir que los trabajadores tomen comidas y descansos, o tomar las propinas de los trabajadores .
- **¿Quién puede presentar una queja por robo de salarios y recuperación?**
Todos los empleados que trabajan para un empleador cubierto en los límites geográficos del condado de Pinellas pueden presentar una queja.
- **¿Quién es un "empleado" como se define en la Ordenanza de recuperación y robo de salarios?**
Un empleado es una persona que realiza trabajo para un empleador dentro del Condado de Pinellas. Esto no incluye un contratista independiente de buena fe (como lo define el Código de Rentas Internas). El empleado también puede incluir a una persona que realiza un trabajo que beneficia a un empleador ubicado dentro del Condado de Pinellas, a pesar de que el empleado puede haber realizado un trabajo fuera del Condado de Pinellas.
- **¿Quién es un "empleador" cubierto como se define en la Ordenanza de recuperación y robo de salarios?**
Un empleador cubierto es cualquier persona que, actuando individualmente o como funcionario, agente o empleado de otra persona, actúa directa o indirectamente en interés de una persona o entidad que emplea a un empleado.
- **¿Qué es "falta de pago de salarios ganados" acorde a la ordenanza?**
Cuando un empleador no paga ninguna parte de los salarios ganados por un empleado dentro de un período de tiempo razonable a partir de la fecha en que se debían los salarios por el trabajo realizado por el empleado. Incluirá el tiempo libre remunerado ganado, licencia, vacaciones o pago por enfermedad.
- **¿Puedo presentar una queja anónima?**
No. Se requiere información del contacto y la participación del empleado perjudicado en el proceso .
- **¿Mi empleador sabrá que me quejé?**
Si. Se contactará al empleador para resolver la queja.
- **¿Qué pasa si me despiden por quejarme?**
Las represalias por presentar una queja son ilegales y se deben informar a la Oficina de Derechos Humanos del Condado de Pinellas para que tome más medidas.

Para más información:

Llame a la Oficina de Derechos Humanos del Condado de Pinellas al (727) 464-4880, o visite http://www.pinellascounty.org/Humanrights/wage_theft.htm